



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 351-2023-MDH/A

Huanchaco, 08 de agosto del 2023.

VISTOS,

Informe N° 98-2023-MDH/UGDYAC/RFMCHR, Informe Legal N° 201-2023-OAJ/MDH, Memorandum Múltiple N° 88-2023/MDH/GM.

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 27680, Ley de Reforma Ley 28607, y la Ley N° 30305 -Ley de Reforma Constitucional, prescribe que: *"Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."*

Dicha facultad se plasma específicamente cuando en los Artículos II, IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que *"Las Municipalidades Distritales, como Gobierno Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de ejecución, con sujeción al ordenamiento jurídico."* (...) *"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"*. (...) *"En el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad."*

Que, la Resolución Jefatural N° 242- 2018-AGN/J del Archivo General de la Nación que aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI "Normas para la Eliminación de Documentos de Archivo del Sector Público" y su modificatoria aprobada con Resolución Jefatural N° 121-2022/AGN/JEF, tiene como objetivo establece el procedimiento para la autorización de eliminación de documentos de archivo en las entidades del sector público;

Que, asimismo la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J de 06 de noviembre de 2019, que aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Normas para la Valoración Documental en la Entidad Pública", en el numeral 7.3.3 dispone que el Comité Evaluador de Documentos está integrado por los (las) titulares o representantes de la





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

máxima autoridad, quien asume la presidencia; la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la Secretaría Técnica.

Que, mediante El INFORME N° 98-2023-MDH/UGDYAC/RFMCHR de fecha 10 de julio de 2023 emitido por la Unidad de Gestión Documentaria y Archivo central solicita se emita el Acto Resolutivo indicando como fundamentos que mediante Acta de Visita Inopinada del Archivo Regional de la Libertad de fecha 15 de junio de 2023, se ha advertido que en el Archivo Central de la Entidad existen documentos en cajas y amontonados, así como estantes llenos a punto de provocar accidentes. Por lo cual, resulta necesario la conformación del mencionado comité.

Mediante Memorandum Múltiple N° 88-2023-MDH/GM de fecha 31 de julio del 2023 emitido por la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión Legal.

Que, mediante Informe Legal N° 201-2023-OAJ/MDH de fecha 02 de Agosto del 2023, la Oficina de Asesoría Legal emite opinión legal concluyendo que se debe aprobar la conformación del comité evaluador de documentos (CED) de la municipalidad Distrital de Huanchaco.

En ese contexto, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas en concordancia con la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la conformación del COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS (CED) de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, quedando de la siguiente manera:

MIEMBROS PERMANENTES	
MIEMBROS	CARGOS
GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DOCUMENTARIA Y ARCHIVO CENTRAL	SECRETARIO TECNICO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	MIEMBRO
MIEMBROS CUANDO CORRESPONDA (SUB NUMERAL 8.3.3, DEL NUMERAL 8.3 DE LA DIRECTIVA N° 001-2023-AGN/DDPA)	
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	MIEMBRO
OFICINA, GERENCIA, SUB GERENCIA, UNIDAD Y/O RESPONSABLE DE LOS DOCUMENTOS A EVALUAR	MIEMBRO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los miembros del comité evaluador de documentos el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente resolución a los miembros del comité permanente y las demás unidades orgánicas para su cumplimiento e implementación.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO  
*Efraín Edwin Bucho Alva*  
Efraín Edwin Bucho Alva  
ALCALDE